Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 10 de noviembre de 2026.-

DECRETO Nº140

VISTO:

La prioridad de la Municipalidad es la ejecución de ESTABILIZADO Y REESTABILIZADO DE CALLES para optimizar su estado siendo transitables aun en días de lluvia, mejorando la calidad de vida de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para el desarrollo del bienestar general y el crecimiento de la ciudad, mejorar la infraestructura urbana.

Que en consecuencia es necesario realizar el llamado a Licitación Pública en un todo de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes Ley Orgánica de Municipalidades Nº 14.436, por ello:

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública Nº027/2026 hasta **día 26 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs.**, o el primer día hábil siguiente si éste fuera inhábil, para adquirir:

MATERIALES PARA ESTABILIZADO Y REESTABILIZADO DE CALLES.-

ARTÍCULO 2º) APRUÉBESE el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Particulares del llamado a Licitación Pública para la provisión de materiales para estabilizado y reestabilizado de calles. El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados a través de la página web www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EL costo del pliego es de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($245.000),** para los interesados y se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente Nº 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de la caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial asciende a la suma de **PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($97.672.750).-**

ARTÍCULO 5°) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o correo electrónico a: compras@casilda.gob.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página web www.casilda.gob.ar, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Municipalidad podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego. Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte de él. Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

ARTÍCULO 6º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, calle Moreno Nº 1450 de Casilda, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el **día 26 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs.-**

ARTÍCULO 7°) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el **día 26 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs.** en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090 de Casilda.

En el día y horario indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros, procederán a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente si éste fuera inhábil a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 8º) EL presente Decreto, junto con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares, como así también las circulares aclaratorias y/o modificatorias que se emitan, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 9º) LOS fondos destinados para "MATERIALES PARA ESTABILIZADO Y REESTABILIZADO DE CALLES", serán afectados a la Partida Nº **1220203040100 "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN Y ASFALTADO"** del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 10º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas, la Secretaria Coordinadora del Área de Planificación Territorial, el Secretario Coordinador del Área Legal y Técnica y el Contador General.-

ARTÍCULO 11º) NOTIFÍQUESE al Área de Economía y Finanzas, Área de Planificación Territorial, Área de Gobierno y Gestión, Área de Legal y Técnica, Contador General, Sub Contadora General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/2026 DECRETO Nº140/2026
MATERIALES PARA ESTABILIZADO Y REESTABILIZADO DE CALLES.

FORMA DE PAGO: La forma de pago será la establecida en el presente pliego, no pudiendo los oferentes introducir variantes que alteren el régimen previsto, salvo autorización expresa de la Administración.

a) Contado: mediante transferencia bancaria, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la conformidad de la recepción y la presentación de la factura.

b) Valores a TREINTA (30) y SESENTA (60) días, contra entrega, los que serán confeccionados dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de la recepción conforme y la presentación de la factura correspondiente.

La Municipalidad adjudicará la alternativa que resulte más conveniente a sus intereses.-

VALOR DEL PLIEGO: $245.000.-

VALOR DE IMPUGNACIÓN: 1% del presupuesto oficial.-

GARANTÍA DE OFERTA: 3% del presupuesto oficial.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $97.672.750.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 26 de noviembre de 2026 a las 10:30 hs., en Dpto. Compras y Suministros, sito en calle Moreno Nº 1450 de la localidad de Casilda.-

ACTO DE APERTURA: 26 de noviembre de 2026 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Casilda sita en calle Casado Nº 2090.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/2026 DECRETO Nº140/2026
MATERIALES PARA ESTABILIZADO Y REESTABILIZADO DE CALLES.

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para adquirir MATERIALES PARA ESTABILIZADO Y REESTABILIZADO DE CALLES.-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.

b) Los inhabilitados por condena judicial.

c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.

d) Los que sufran inhibición general de bienes.

e) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con la Municipalidad de Casilda o que registren rescisiones contractuales firmes por causas imputables al contratista, mientras subsistan sus efectos.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 027/2026 DECRETO Nº140/2026
FECHA DE APERTURA 26/11/26 – 11 HS
MATERIALES PARA ESTABILIZADO Y REESTABILIZADO DE CALLES.

Y deberá contener:

3.1 El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, imprimirse desde la página Web de ésta Municipalidad de Casilda www.casilda.gob.ar, botón licitaciones.

3.2 Constancia que acredite el pago del pliego, depósito bancario o recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en caja.

3.3 El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con la firma y aclaración del proponente, consignando los precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas.

3.4 Nota en carácter de Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por válidas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.

3.5 Nota en carácter de Declaración Jurada informando domicilio real/legal.

3.6 Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.

3.7 Formulario 1276 Declaración Jurada alícuota para agentes de retención ante la Administración Provincial de Impuestos. Santa Fe (página Web) en caso de corresponder.

3.8 Constancia de Inscripción Definitiva ante la ARCA (página Web).

3.9 Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.

3.10 Nota en carácter de Declaración Jurada de subsistencia de la sociedad para los casos de personas jurídicas.

3.11 Nota en carácter de Declaración Jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.

3.12 Constancia de Libre Deuda del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de Casilda, solo para proveedores locales.

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

3.13 Garantía de oferta, consiste en el depósito del **3% del presupuesto oficial,** el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.13.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.13.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente Nº 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.13.3 Fianza mediante Póliza de Seguro extendida a favor de la Municipalidad de Casilda y deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de oferta más su prórroga, de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto Nº140/2026 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta implicará que el oferente ha tomado conocimiento de las condiciones jurídicas, administrativas, técnicas y económicas de la contratación, ha examinado la documentación integrante del procedimiento y ha evaluado por su cuenta y riesgo todos los aspectos necesarios para formular su oferta y ejecutar correctamente las prestaciones objeto de la presente Licitación.-

En consecuencia, la presentación de la oferta importará la aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego, en el Pliego de Especificaciones Particulares, en las Circulares emitidas y en demás documentación integrante del llamado, en cuanto resulten aplicables.

Asimismo, el oferente será responsable por la suficiencia y exactitud de la información y antecedentes utilizados para la elaboración de su propuesta, sin que la presentación de la oferta pueda interpretarse como una reserva, condicionamiento o desconocimiento de las obligaciones establecidas en la documentación licitatoria.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán formularse en pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), consignando el precio unitario y el precio total de la propuesta.

Los precios cotizados serán fijos e invariables, no admitiéndose redeterminación, actualización, revisión ni reconocimiento de mayores costos por variaciones de precios de materiales, durante el periodo de mantenimiento de la oferta ni durante la ejecución contractual.-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. La forma de pago será la establecida en el presente pliego, no pudiendo los oferentes introducir variantes que alteren el régimen previsto, salvo autorización expresa de la Administración.

a) Contado: mediante transferencia bancaria, dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados desde la conformidad de la recepción y la presentación de la factura.

b) Valores a TREINTA (30) y SESENTA (60) días: contra entrega, los que serán confeccionados dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de la recepción conforme y la presentación de la factura correspondiente.

La Municipalidad adjudicará la alternativa que resulte más conveniente a sus intereses.-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por TREINTA (30) días corridos, desde la fecha de apertura, prorrogables automáticamente por QUINCE (15) días corridos.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno Nº 1450 de la ciudad de Casilda, Departamento Compras y Suministros hasta el día y hora fijado. La Municipalidad entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente con firma y sello de ingreso. No se tomarán en cuenta las ofertas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el presente Pliego.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, adjudicarla parcialmente o rechazarlas a todas sin obligación de justificar la decisión, luego de la evaluación de las condiciones, en cumplimiento a las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización. La aceptación o rechazo de las propuestas no dará derecho a los oferentes a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza.

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.4 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto por razones de interés público, oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 11°) OMISIÓN DE LOS RECAUDOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos solicitados:

11.1 Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas.

11.2 Declaración jurada con email oficial.

11.3 Pago del pliego.

11.4 Presentación de la oferta según Art. 3°) en su punto 3.3-

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 13°) IMPUGNACIONES. A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación.

13.1 Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

13.2 Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

13.3 La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal del **1% del presupuesto oficial.**

13.4 Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

13.5 El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

13.6 En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

13.7 Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 14°) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 15°) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de SETENTA Y DOS (72) HORAS de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio de la Municipalidad de Casilda sita en calle Casado 2090, Departamento Contaduría.-

ARTÍCULO 16°) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Todas las notificaciones derivadas del presente procedimiento se practicarán en el domicilio electrónico constituido por los oferentes al momento de presentar su oferta, considerándose válidas y plenamente eficaces desde su remisión.-

ARTÍCULO 17°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA ADJUDICATARIA. Requisitos exigibles al Adjudicatario

Garantía de Ejecución de Contrato: el adjudicatario deberá integrar una garantía o póliza de caución por ejecución de contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de la oferta, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos de notificada la adjudicación. Se deberá enviar al email oficial del Departamento Compras y Suministros compras@casilda.gob.ar. Si el Contratista no integrara en tiempo y forma lo establecido, se ejecutará la Garantía de Oferta.

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

La misma puede ser cumplimentada de la siguiente forma:

1) Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente Nº 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3) Fianza mediante Póliza de Seguro extendida a favor de la Municipalidad de Casilda y deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de oferta más su prórroga, de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.

Vencido el plazo y no habiendo respuesta satisfactoria del Adjudicatario, se podrá dejar sin efecto el acto administrativo en trámite y proceder a adjudicar la Licitación a la empresa que sigue en orden de mérito.-

ARTÍCULO 18º) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Dentro de los DIEZ (10) días contados desde la fecha de notificación del acto de adjudicación se emitirá/n la/s correspondiente/s Orden/es de Provisión y se notificara al/los adjudicatario/s a los correos electrónicos brindados en carácter de Declaración Jurada. La notificación de la Orden de Provisión producirá el perfeccionamiento del contrato.-

ARTÍCULO 19º) INSPECCIÓN Y CONTROL. La Municipalidad ejercerá el control permanente de la ejecución contractual por intermedio del Área de Planificación Territorial o del funcionario que ésta designe. La inspección tendrá facultades para:

a) Verificar la calidad de los materiales.

b) Controlar cantidades, peso y documentación respaldatoria.

c) Rechazar materiales que no cumplan las especificaciones técnicas.-

ARTÍCULO 20º) RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES. La recepción de los materiales se efectuará en dos etapas:

a) Recepción provisoria, al momento de la descarga, verificándose cantidades, documentación y estado general.

b) Recepción definitiva, una vez comprobado el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas y aprobados.

La recepción provisoria no implicará aceptación definitiva de los materiales entregados.

ARTÍCULO 21º) RECHAZO DE MATERIALES. Cuando los materiales entregados no cumplan las especificaciones técnicas exigidas, la Municipalidad podrá rechazarlos total o parcialmente.

El adjudicatario deberá retirarlos y reemplazarlos dentro del plazo máximo de cinco (5) días corridos de notificado, sin costo alguno para la Municipalidad.

Todos los gastos de retiro, transporte, reposición y nueva entrega serán exclusivamente a cargo del adjudicatario.

El incumplimiento facultará a la Municipalidad a aplicar las penalidades previstas en este Pliego.-

ARTÍCULO 22º) PLAZO DE ENTREGA. La entrega deberá iniciarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibida la Orden de Provisión emitida por el Departamento Compras y Suministros.

La totalidad de los materiales deberá entregarse dentro del plazo máximo de treinta (30) días corridos, salvo cronograma distinto aprobado por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 23º) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Cuando el adjudicatario invoque caso fortuito o fuerza mayor deberá comunicarlo fehacientemente dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producido el hecho, acompañando la documentación que acredite dicha circunstancia.

La Municipalidad evaluará la procedencia del planteo y podrá disponer la suspensión de los plazos contractuales únicamente durante el tiempo estrictamente necesario.-

ARTÍCULO 24º) MODIFICACIÓN DE CANTIDADES. La Municipalidad podrá aumentar o disminuir las cantidades previstas en la contratación, siempre que ello no altere el objeto esencial del contrato y resulte necesario para satisfacer el interés público, manteniéndose los precios unitarios adjudicados.

Las modificaciones podrán consistir en aumentos o disminuciones de las cantidades contratadas, ya sea como consecuencia de cuestiones de logística o situaciones no previstas que hagan necesarias la ampliación o reducción de las cantidades originalmente previstas, hasta un máximo de CINCO POR CIENTO (5%) en más o menos del total de lo contratado.

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

A los efectos de la liquidación de los montos adicionales o recudidos, se aplicarán los precios unitarios contractuales vigentes, sin que el adjudicatario tenga derecho o reclamo a indemnizaciones o lucro cesante por los trabajos suprimidos o no ejecutados.-

ARTÍCULO 25º) MULTAS Y PENALIDADES. Sin perjuicio de la ejecución de las garantías y demás responsabilidades que pudieran corresponder, la Municipalidad podrá aplicar las siguientes multas:

a) Por mora en la entrega: cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto pendiente de entrega por cada día corrido de atraso.

b) Por incumplimiento parcial de la provisión: hasta el cinco por ciento (5%) del monto correspondiente al incumplimiento.

c) Por entrega de materiales que no reúnan las especificaciones técnicas: hasta el diez por ciento (10%) del valor de los materiales observados, sin perjuicio de su reemplazo.

Las multas podrán descontarse de los pagos pendientes o ejecutarse sobre las garantías constituidas.-

ARTÍCULO 26º) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL. La Municipalidad podrá resolver el contrato por culpa del adjudicatario, previa intimación fehaciente para que regularice el incumplimiento dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, cuando se configure cualquiera de las siguientes causales:

a) Mora reiterada en las entregas.
b) Incumplimiento de las especificaciones técnicas.
c) Negativa a reemplazar materiales rechazados.
d) Cesión del contrato sin autorización.
e) Pérdida de las condiciones legales exigidas para contratar.
f) Cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

La resolución contractual implicará la pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

Asimismo, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la contratación por razones de oportunidad, mérito o conveniencia debidamente fundadas, sin generar derecho a indemnización alguna, abonándose únicamente las prestaciones efectivamente recibidas y conformadas.-

ARTÍCULO 27º) GARANTÍAS. Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta la recepción definitiva de la totalidad de los materiales. La falta de reposición constituirá causal suficiente para la resolución del contrato.-

ARTÍCULO 28º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La garantía de cumplimento de los adjudicatarios se restituirá al contratista dentro de los DIEZ (10) días, siempre y cuando la Municipalidad de Casilda considere cumplida la entrega de materiales y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.-

ARTÍCULO 29º) TODAS las cuestiones que se susciten en relación con la presente licitación y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban se someten a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Santa Fe, Cámara con jurisdicción en la ciudad de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el contratante estará obligado a formular el reclamo administrativo previo ante la Municipalidad de Casilda tendiente a obtener el pronunciamiento del DEM.

A todos los efectos del contrato se consideran como domicilio válido el fijado en la propuesta, y/o contrato según corresponda. Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas todas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

En caso que el oferente resultare adjudicatario, deberá constituir el domicilio legal en la ciudad de Casilda.

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrián Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/2026 DECRETO N°140/2026
MATERIALES PARA ESTABILIZADO Y REESTABILIZADO DE CALLES.

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para la adquisición de MATERIALES PARA REESTABILIZADO DE CALLES según el siguiente detalle:

- **900 TN DE MATERIALGRANULAR 10/30 (PIEDRA O ESCORIA),** tolerancia ± 1 mm superior e inferior.
- **500 TN DE MATERIAL GRANULAR 0/10 (PIEDRA O ESCORIA),** tolerancia ± 1 mm superior e inferior.
- **150 TN DE CAL DE USO VIAL (a granel o en bolsas).-**

ARTÍCULO 2º) REQUISITOS TÉCNICOS DE LA CAL DE USO VIAL Y DOCUMENTACIÓN. Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a los siguientes requerimientos técnicos para que su propuesta sea considerada admisible:

1. Porcentaje de Cal Útil Vial: El producto cotizado deberá certificar un contenido mínimo de Cal Útil Vial igual o superior al sesenta y cinco por ciento (≥ 65%), determinado conforme a las normas de ensayo vigentes (Normas IRAM de cales de uso vial / especificaciones viales).
2. Ficha Técnica y Certificados de Calidad: Junto con la propuesta económica, el oferente deberá adjuntar indefectiblemente la Ficha Técnica Oficial del producto y/o certificado de calidad emitido por el fabricante o laboratorio habilitado, donde conste y se garantice explícitamente el porcentaje de cal útil vial ofertado.

Entrega de Muestra para Control de Laboratorio.

- Cada oferente deberá suministrar a la Municipalidad de Casilda (Secretaría de Obras y Servicios Públicos / Departamento Técnico), en el momento de la presentación de la oferta, una muestra representativa no menor a dos kilogramos (≥ 2 kg) del producto exactamente cotizado.
- La muestra provista será utilizada por el personal técnico municipal para la realización de los ensayos de verificación de laboratorio correspondientes (determinación del porcentaje real de cal útil vial, granulometría y pureza).
- Cualquier discrepancia sustancial entre los resultados del laboratorio municipal y lo consignado en la ficha técnica podrá ser causal de desestimación de la oferta.

Criterio de Evaluación y Adjudicación de las Ofertas.

La adjudicación no se definirá exclusivamente por el menor precio por tonelada nominal, sino a través de un análisis de conveniencia económica-técnica que ponderará la relación entre el precio cotizado y el porcentaje garantizado de cal útil vial.

- A tal efecto, se calculará el costo efectivo por unidad de cal útil real entregada:

$$Precio\ efectivo\ por\ tonelada\ útil = \frac{Precio\ cotizado\ por\ tonelada}{\left(\frac{\%\ de\ cal\ útil\ vial}{100}\right)}$$

- Resultará adjudicataria aquella propuesta que, habiendo cumplido con todos los requisitos formales, técnicos y la entrega de muestra, represente la opción más conveniente y eficiente para la administración pública municipal.

ARTÍCULO 3º) ENTREGA, DESCARGA Y CONTROL DE PESO. La entrega de los materiales deberá iniciarse dentro de las CUARENTA Y OCHOS (48) horas de recibida la Orden de Provisión emitida por el Departamento Compras y Suministros, efectuándose en forma parcial o total conforme el cronograma y requerimientos que establezca la Municipalidad.

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE

La recepción de los materiales se realizará en el lugar que determine el Área de Planificación Territorial, dentro del ejido municipal.

Previo a la descarga, cada camión deberá ser sometido al control de peso en la balanza que indique la Municipalidad, debidamente habilitada y calibrada, para verificar el peso bruto y el peso tara, a fin de determinar la cantidad neta de material efectivamente entregado.

El adjudicatario deberá acompañar con cada entrega la siguiente documentación:

a) Remito correspondiente.

b) Factura, cuando corresponda.

c) Ticket original de pesada emitido por la balanza designada por la Municipalidad.

d) Toda otra documentación que la Inspección requiera para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

La Municipalidad, por intermedio de la Inspección designada al efecto, podrá presenciar las operaciones de pesada, controlar la documentación presentada y verificar las cantidades entregadas, pudiendo disponer una nueva pesada cuando existan dudas razonables sobre la exactitud de los registros o la cantidad efectivamente transportada.

En caso de verificarse diferencias entre el peso declarado y el efectivamente constatado, prevalecerá el resultado obtenido en la balanza designada por la Municipalidad. Las diferencias que excedan los márgenes normales de tolerancia podrán dar lugar al rechazo total o parcial de la entrega, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en el presente Pliego.

La recepción de los materiales quedará supeditada, además, a la verificación de su calidad y al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego, no implicando la descarga ni la pesada la aceptación definitiva de los mismos.-

ARTÍCULO 4°) LA Municipalidad autorizará todos los ítems de las ofertas de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego de especificaciones particulares, en caso de interpretar que lo ofrecido no se corresponde con lo solicitado, el licitante podrá analizar la propuesta referido a diferencias formales que no afecten los requisitos y determinar si la misma representa igualdad de calidad a la requerida y considerarla como oferta válida.-

La Municipalidad podrá rechazar los bienes que no se ajusten a lo requerido, exigir su reemplazo sin costo adicional y aplicar las penalidades que correspondan.-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Area Legal y Técnica
Municipalidad de Casilda

Arq. MARICEL ROXANA CERVIGNI
Secretaria Coordinadora
Área Planificación Territorial
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

CP Adrian Horacio FERRER
Secretario Coordinador
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda

Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422366 / 426764 / 422257 - Líneas rotativas
Web: www.casilda.gob.ar - E-mail: despacho@casilda.gob.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE